

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 414 de 2014

(28 de febrero de 2014)

Por la cual se aclara la Resolución de 365 de 2014

EL VICEPRESIDENTE JURÍDICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012, el Decreto 4165 de 2011 y la Resolución 308 de 2013.

CONSIDERANDO:

Que el día dieciocho (18) del mes de febrero de 2014 se adjudicó el Concurso de Méritos Abierto VJ – VGC-017-2013, cuyo objeto corresponde a "Seleccionar Mediante Concurso de Méritos Abierto la Interventoría Integral que Incluye pero no se Limita a la Interventoría Técnica, Financiera, Contable, Jurídica, Administrativa, Operativa, Medio Ambiental y Socio – Predial del Contrato de Concesión No 006 de 2007: "Proyecto Área Metropolitana de Cúcuta y Norte de Santander", al CONSORCIO CONCESIÓN VIAL NORTE SANTANDER, conformado por DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS S.A.S - D.I.S S.A.S, NIT. No 800010028-0, ESTUDIOS DISEÑOS INTERVENTORIAS E INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA S.A.S - EDINTER S.A.S NIT. No 900478998-1 y JASEN CONSULTORES S.A.S NIT. No 830087225-5, cuyo Representante Legal es el señor FRANCISCO JAVIER DAZA TOVAR, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.072.460 de Bogotá. La adjudicación se efectúa por un valor de TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 3.956.639.360.00), en pesos constantes de febrero de 2014, incluido IVA, con un factor multiplicador de dos punto dos (2.2), y por un plazo de veinticuatro (24) meses

Que dicha adjudicación se realizó en audiencia pública.

Que en la transcripción del texto final de la Resolución de Adjudicación 365 de 2014, se presentó un error de digitación en la denominación del consorcio adjudicatario el cual aparece como "CONSORCIO VIAL NORTE SANTANDER", siendo el correcto CONSORCIO **CONCESIÓN** VIAL NORTE SANTANDER.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aclarar el artículo primero de la Resolución 365 de 2014, en cuanto a la denominación del adjudicatario, la cual es "CONSORCIO **CONCESIÓN** VIAL NORTE SANTANDER."

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente la presente resolución en los términos previstos en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al Representante Legal del "Consortio Concesión Vial Norte Santander."

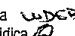
ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2014.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ
Vicepresidente Jurídico

Revisó: Wilmar Darío González Burticá – Gerente de Contratación - Vicepresidencia Jurídica 
Proyectó: Juan Carlos Avendaño. – Abogado Gerencia de Contratación - Vicepresidencia Jurídica 